

BAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DECANATURA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

RESOLUCIÓN 0443 DE 04 ABR 2016

"Por la cual se vincula a un Monitor Ad-Honorem para el Departamento de Derecho"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

En uso de sus facultades legales y estatutarias, delegadas mediante Resolución de Rectoría 1494 del 6 octubre de 2009,

CONSIDERANDO

- 1. Según el Artículo 4º Numeral 7 de la Resolución 1494 del 6 de Octubre de 2009 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, el Rector delega en los Decanos de Facultad y Directores de Centros e Institutos Interfacultades, la contratación de Monitores y Auxiliares de Docencia dentro de los límites y condiciones señalados por las normas y decisiones presupuestales de la Universidad.
2. En el Acuerdo 070 de 2009, modificado por el Acuerdo 007 de 2010, se estableció la figura de "Monitor Académico" para aquellos estudiantes de pregrado y posgrado que apoyen actividades de docencia, investigación, extensión o de gestión administrativa en la Universidad Nacional de Colombia.
3. En la Convocatoria No. 76 de 2016 del Departamento de Derecho para la selección y vinculación de un Monitor Ad-Honorem para acompañar las actividades de docencia de la asignatura del programa curricular de pregrado en Derecho, "Sistemas de Derecho", Código 2015361, grupo 2, resultó seleccionado el estudiante CARLOS ANDRÉS PEREZ GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1061766839, por ser el único estudiante inscrito en la misma y dado que cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Vincular como Monitor Ad-Honorem a CARLOS ANDRÉS PEREZ GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1061766839, con el fin de realizar apoyo académico a las actividades docentes de acuerdo con los requerimientos del docente titular, en la asignatura del pregrado en Derecho

0443

04 ABR 2016

"Sistemas de Derecho", Código 2015361, grupo 2, durante el periodo comprendido entre el 4 de abril de 2016 y el 28 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2. Las actividades a realizar por parte del estudiante no serán objeto de estímulo económico mensual, sin embargo su cumplimiento podrá certificarse por la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, previa presentación de la constancia de cumplimiento respectiva, expedida por el profesor BERND MARQUARDT.

ARTÍCULO 3. En los casos en que los organismos competentes de la Universidad cesen por motivo de fuerza mayor las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades. En ese momento operará la restitución de las actividades programadas, hasta completar la duración pactada.

ARTÍCULO 4. La vinculación de la estudiante es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,



GENARO ALFONSO SÁNCHEZ MONCALEANO
Decano

Proyectó: Diego A.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
SECRETARÍA DE FACULTAD

CERTIFICA:

Que **CARLOS ANDRES PEREZ GARZON**, quien se identifica con Cédula No. 1061766839, estuvo vinculado como Monitor Ad-Honorem para realizar apoyo académico a las actividades docentes en la asignatura de pregrado en Derecho "SISTEMAS DE DERECHO" código 2015361 grupo 2, a cargo del profesor BERND MARQUARDT durante el período comprendido entre el 4 de abril y el 28 de mayo de 2016.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

NANCY JUDITH BOTIA HERNANDEZ

Secretaría de Facultad

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES BOGOTA

Proyectó: Gloria Hernández